



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 6/2015.
- Fecha: miércoles, 23 de septiembre de 2015.
- Hora: 08.30 h.
- Lugar: sala de reuniones de los locales sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Escrito RE-195/2015 (Propuestas de Gerencia). Acuerdos a adoptar.
2. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Propuesta de Modificación del texto de la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada por la que se regula el procedimiento de concesión de Comisiones de Servicios internas para los puestos de RPT adscritos a PAS funcionario. (20 de noviembre de 2012):

- **Propuesta de Gerencia:**
 - Sustituir “complemento de destino” por “nivel de intervalo”.
- **Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:**
 - pedir a Gerencia que aclare la modificación que propone y el motivo de la misma. (Propuesta CSI-F)
 - que posponga la modificación puntual de dicho Acuerdo a una próxima negociación en la que éste sea revisado en su totalidad. (Propuesta CCOO)

2. Modificación del texto del Acuerdo sobre Acumulación de Horas de Lactancia de 30 octubre de 2007:

- **Propuesta de Gerencia:**
 - Incluir la posibilidad de disfrute del permiso de lactancia por parte del padre aunque la madre no trabaje.



- Fijar la fecha de disfrute del citado permiso cuando se opta por la acumulación (30 días hábiles).
- **Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:**
 - Advertir a Gerencia de que el acuerdo que pretende modificar está obsoleto, ya que actualmente esta materia se rige por el Acuerdo sobre las condiciones de disfrute de la hora de ausencia por cuidado de hijos menores de 16 meses, 14-2-2012, que es el que está en vigor.
 - Proponer a Gerencia las siguientes modificaciones en la redacción del Acuerdo:
 - Apartado a) “este permiso podrá ser disfrutado por el padre o la madre.”, suprimiendo el párrafo “en caso de que ambos trabajen”. (Propuesta CSI-F)
 - Apartado c) "... a la finalización de la licencia de maternidad, adopción, acogimiento o permiso de paternidad”, añadiendo el permiso de paternidad a la redacción actual. (Propuesta CCOO)

3. Propuesta de modificación técnica de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT):

- **Propuesta de Gerencia:**
[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/doc/doc_a1_adecuacion_tecnica_rpt_pas/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/doc/doc_a1_adecuacion_tecnica_rpt_pas/)
- **Se acuerda por unanimidad emitir informe favorable al documento, una vez que hayan sido considerados los siguientes reparos:**
 - I. El documento remitido por Gerencia incluye 14 puestos catalogados por el “Tipo de Puesto: Eventual” y “Forma de Provisión: Indistinto”. (Propuesta CCOO)

Este órgano desea manifestar su disconformidad con tantos puestos catalogados de esta forma.

Reconocemos, tal como se establece en la justificación del documento, que *“se hace necesaria una reorganización de las estructuras y unidades orgánicas implicadas directamente, así como de los distintos puestos de trabajo de personal funcionario necesarios para el desarrollo del programa de gobierno.”*



No obstante, algunas de las funciones que van a desempeñar estos puestos son claramente reconocidas como de personal funcionario, razón que por sí sola debe determinar que el Tipo de Puesto sea la clave “F” de “Funcionario” y la Forma de Provisión, “LD” de “Libre Designación”.

La Junta de Personal solicita las siguientes modificaciones, a nivel general:

- La eliminación de la clave I de la columna “Forma de Provisión”, y de la explicación de las normas.
- Los puestos ocupados por personal eventual deberán aparecer con un 1 en la columna DOT y una E en la columna TP, quedando vacíos el resto de campos. Gerencia puede decidir si incluye en el campo OBSERVACIONES las cantidades que perciban o el nivel al que estén asimilados.

Asimismo, pedimos que se modifiquen todos los puestos eventuales y de funcionarios de libre designación para que aparezcan en la RPT de la forma anteriormente descrita.

- II. Tal como establece el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), *“es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”*. Esta Junta de Personal vigilará que quienes ocupen puestos eventuales no realicen otras funciones y denunciará cualquier caso que contradiga lo previsto en esta norma. (Propuesta CCOO)

En ese mismo artículo del EBEP se determinan más cuestiones relacionadas con el personal eventual, como el nombramiento y el cese, que tendrá lugar “cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.”

Así, esta Junta de Personal desea ser informada sobre todos los ceses y nombramientos relacionados con los cargos eventuales incluidos en la RPT vigente y los que en el futuro se puedan realizar.



- III. En el documento se han incluido el área “Proyectos”, con la dotación de 5 plazas de Responsable Proyecto (nivel 27), 5 de Técnico/a Proyecto (nivel 25) y otras 5 de Gestor/a Proyecto (nivel 23) con forma de previsión AP/CS. (Propuesta CSI-F y CCOO)

La Junta de Personal considera prematura la inclusión de estas 15 plazas en el documento presentado, que no tienen relación alguna con la justificación planteada en el mismo y exige su supresión, a expensas de que en una negociación de una RPT general pueda debatirse sobre la idoneidad o no de su inclusión.

- IV. La Junta de Personal considera prioritario incluir en esta modificación de la RPT todos los puestos cubiertos en previsión de nuevas necesidades, ya sean los que se han ganado por concurso como los ocupados provisionalmente. (Propuesta CCOO)

Entendemos que, aunque se trata de una adecuación técnica de la RPT para incorporar la reorganización incluida en la justificación, se debe aprovechar esta oportunidad para incluirlos.

- V. Para los cargos que figuran como Subdirector/a de Oficina web, Subdirector/a Producción Digital del CEVUG y Responsable Proyecto Horizonte 2020-Proyectos Internacionales, que aparecen como eventuales, la Junta de Personal propone que sean nombrados como Titulado Superior Director del Servicio y Titulado Superior Subdirector del Servicio, según el vigente Convenio Colectivo. (Propuesta CCOO)

- VI. Por último, la Junta de Personal manifiesta su malestar por la forma de proceder de Gerencia al nombrar como personal eventual a personas que, posteriormente, ocuparán sus cargos tras concurso de Libre Designación. (Propuesta CCOO y CSI-F)

La Junta de Personal se reitera en solicitar la negociación de una modificación de la RPT más profunda que la propuesta en los documentos remitidos por la Gerencia. Ha transcurrido el plazo de dos años indicado en el artículo 152.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada para la revisión de la misma desde que fue aprobada por el Consejo de Gobierno y su adaptación a las nuevas necesidades de la UGR, por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de otras, resulta cada día más necesaria.



4. Propuesta de modificación del artículo 3 de las Normas de Aplicación de la RPT PAS UGR:

- **Propuesta de Gerencia:**

- [http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/doc_a2_modificacion_art_3_normas_aplicacion_rpt_pas_ugr/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/doc_a2_modificacion_art_3_normas_aplicacion_rpt_pas_ugr/)

- **Este órgano ha acordado por unanimidad** aceptar la propuesta de Gerencia en el documento A1: *Intervalo 4, Nivel 4, C.D. 23, GR. A2 en el campo de observaciones*, por entender que, con esta modificación, las personas afectadas por la declaración de lesividad volverán a estar en las condiciones que tenían antes de la misma. (Propuesta CCOO) No obstante, recordamos a Gerencia el compromiso de mantener una reunión con estas personas y una representación de la Junta de Personal para negociar con ellas la mejor solución a este problema.

5. Propuesta de un nuevo acuerdo de Consejo de Gobierno sobre Criterios y Regulación de las Licencias Especiales para el PAS del artículo 160 de los Estatutos de la UGR:

- **Propuesta de Gerencia:**

- [http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/doc_b1_nuevo_acuerdo_cg_licencias_pas/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/doc_b1_nuevo_acuerdo_cg_licencias_pas/)

- **Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:**

- Proponer la siguiente redacción del punto TERCERO: “En las licencias especiales de duración superior a tres meses e inferior a un año, la Universidad podrá reconocer a la persona autorizada hasta el 80 por 100 de las retribuciones que venía percibiendo en atención al interés para la institución de la actividad de gestión o formación a realizar. En el caso de que la persona autorizada perciba alguna retribución vinculada a la acción que genera el derecho a la licencia, la Universidad completará hasta el 80% de sus retribuciones”. (Propuesta CCOO)
- Solicitar a Gerencia que se informe a la Junta de Personal de todas las licencias que se soliciten y del estado de las mismas. (Propuesta CCOO)